GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 302.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2025 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SEMILLAS, SANIDAD VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA", ID Nº 468.306, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 18 de SEFEMBRE del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 296/2025 de fecha 18 de septiembre del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el Dictamen N° 384/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 296/2025 de fecha 18 de septiembre del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional N° 28/2025 "Diseño y construcción del laboratorio de semillas, sanidad vegetal y microbiología", ID N° 468.306, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", prevé:

Artículo 34.- "Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos".

Artículo 45.- "Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Marina Autoridad Institucional de la convocante o aquien ésta delegue deberá aprobai per la mismo resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos contratación, los cuales deberán ponesse a disposición de los interesados y transferir de los inte

www.senave.gov.pv

GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 302

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2025 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SEMILLAS, SANIDAD VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA", ID Nº 468.306, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)". ES COMA FIELDE ORIGINA 2

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 487/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 384/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde la emisión de la resolución por la cual se autoriza la convocatoria y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas correspondientes a llamado Licitación Pública Nacional - LPN N° 28/2025 "Diseño y construcción del laboratorio de semillas, sanidad vegetal y microbiología", ID N° 468.306, a fin de viabilizar el proceso en concordancia con la normativa aplicable.

Que, por Resolución SENAVE Nº 297 de fecha 16 de setiembre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Nacional N° 28/2025 "Diseño y construir de la lamado a Licitar de Senitar de Herera 195 esq. Yegros. Edit Institutas Senitar de Herera 195 esq. Yegros. Edit Institutas Assunción. Paracurum

GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 302

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS DE LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** No 28/2025 "DISEÑO CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SEMILLAS, SANIDAD VEGETAL Y MICROBIOLOGÍA", ID Nº 468.306, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)". ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

v microbiología", ID Nº 468.306, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 28/2025 "Diseño y construcción del laboratorio de semillas, sanidad vegetal y microbiología", ID Nº 468.306, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR'O RENE AYALA NÚÑEZ acho, Res. SENAVE Nº 297/2025 ésidencia – SENAVE



Sty. Miguel Caballero Secretario General